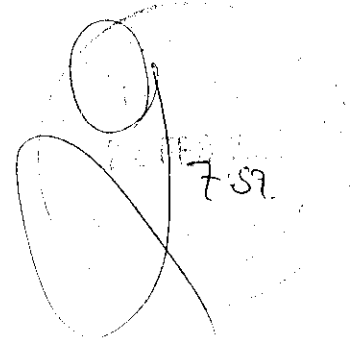


Sucre, 19 de febrero de 2021
CITE OF. SP-CM- 233/2021

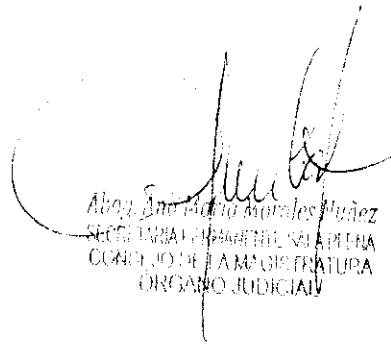
Señor
Lic. Juan Luis Miranda Velásquez
DIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Presente.-



Señor Director:

Mediante la presente, en cumplimiento a la instrucción de la Sala Plena Ordinaria de 5 de febrero de 2021, aprobado el Informe Final dentro de la Convocatoria No 29/2020, remito a su autoridad los Acuerdos N° 54/2021, 55/2021, 56/2021, 57/2021, 58/2021, 59/2021 y 60/2021, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral cuarto de los mismos.

Con este motivo, saludo a usted atentamente,

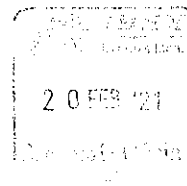


Abog. Juan Pablo Morales Muñoz
SECRETARÍA EJECUTIVA SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL

cc.arch.
Adjunto Acuerdos

Sucre, 19 de febrero de 2021
CITE OF. SP-CM- 227/2021

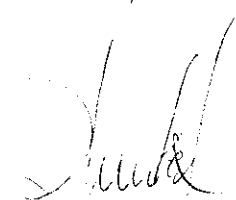
Señor
Dr. Pedro Melgar Dorado
**ENCARGADO DISTRITAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PANDO**
Pando.-



Señor Encargado:

Mediante la presente, en cumplimiento a la instrucción de la Sala Plena Ordinaria de 5 de febrero de 2021, aprobado el Informe Final dentro de la Convocatoria No 29/2020, remito a su autoridad el Acuerdo N° 60/2021, a efecto que se proceda a la posesión del personal designado, a la brevedad posible.

Con este motivo, saludo a usted atentamente,


Señor Encargado
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PANDO

cc.arch.
Adjunto Acuerdos

ACUERDO N° 60/2021
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: El resultado del proceso de preselección y selección de postulantes al cargo de Auxiliar de Juzgado Disciplinario **para el Distrito Judicial de Pando**, la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, en cumplimiento a la Convocatoria N° 29/2020 y Reglamento Específico del Proceso de Preselección, Selección y Designación de Secretaria y Auxiliar de Juzgados Disciplinario, aprobado por Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 245/2019; los antecedentes, la normativa aplicable al caso, y;

CONSIDERANDO: Que, mediante providencia la Secretaria Permanente de Sala Plena, remite a la Unidad Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Final CM – JNDAP – N° 16/2021 de 25 de enero y los cuadros finales de la Convocatoria Pública Nacional N° 29/2020 para ejercer el cargo de Auxiliar de Juzgado Disciplinario **para el Distrito Judicial de Pando**, a efectos de elaborar el Acuerdo de designación correspondiente.

CONSIDERANDO: Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala que: el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión, además con la facultad en materia de recursos humanos conforme establece el art. 182.1 de la Ley N° 025, modificado por la Ley N° 929, concordante con el art. 183.IV de la misma norma legal.

Que, el art. 195.9 de la Constitución Política del Estado, menciona que una de las Atribuciones del Consejo de la Magistratura es: *“Designar a su personal administrativo”*.

Que, el art. 183.I.3. de la Ley del Órgano Judicial, menciona que el Consejo de la Magistratura ejercerá como una de sus atribuciones constitucionales: *“Designar jueces y juezas disciplinarios y su personal”*.

Que, por otra parte, el Consejo de la Magistratura, mediante Acuerdo N° 245/2019 de 10 de octubre, aprobó el *“Reglamento de Preselección, Selección y Designación de Secretarios y Auxiliares de Juzgados Disciplinarios”*, disponiendo en su art. 45 (DESIGNACION). “I. Las y los Secretarios auxiliares de Juzgados Disciplinarios, serán designados por la Sala Plena del Consejo de la Magistratura. II. Las y los Secretarios, Auxiliares, de Juzgados Disciplinarios serán posesionados ante el Representante Distrital del Consejo de la Magistratura”.

Además, el art. 46 del Reglamento de Preselección, Selección y Designación de Secretarios y Auxiliares de Juzgados Disciplinarios, señala que: *“I. Las y los Secretarios, Juzgados Disciplinarios, cumplirán funciones por un periodo de dos años, pudiendo ser reelegidos por un periodo similar previa evaluación efectuada por el Consejo de la Magistratura, siempre y cuando el resultado de esa evaluación sea positivo. II. Las y los Auxiliares de los Juzgados Disciplinarios, cumplirán funciones por un periodo de un año, pudiendo ser reelegidos por un periodo similar, previa evaluación efectuada por el Consejo de la Magistratura, siempre y cuando el resultado de esa evaluación sea positivo”*.

CONSIDERANDO: Que, Sala Plena del Consejo de la Magistratura aprobó el Reglamento Específico del Preselección, Selección y Designación de Secretarios y Auxiliares de Juzgados Disciplinarios, mediante Acuerdo N° 245/2019, que tiene por objeto normar y regular el proceso de preselección, selección y designación de postulantes a Auxiliar de Juzgado Disciplinario del Distrito Judicial de Pando, mediante concurso de méritos y exámenes de competencia.

Que, el Consejo de la Magistratura debe cumplir con el mandato constitucional, así como la Ley N° 025 del Órgano Judicial, en cuanto a realizar los procesos de preselección de determinados cargos, en el presente caso de Selección, Evaluación y Designación de Auxiliar de Juzgado Disciplinario del Distrito Judicial de Pando. En efecto, el ejercicio de estas competencias constituye una obligación para esta entidad bajo responsabilidad, precisamente para no generar problemas en cuanto a la retardación de justicia disciplinaria o mora procesal.

CONSIDERANDO: Que, el Jefe Nacional de Dotación y Administración de Personal del Consejo de la Magistratura, a través del INFORME CM – JNDAP – N° 16/2021 de 25 de enero, remitió a Sala Plena del Consejo de la Magistratura, el “*INFORME FINAL DEL PROCESO DE PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULANTES AL CARGO DE SECRETARIOS Y AUXILIARES DE JUZGADOS DISCIPLINARIOS*”, emergente de la Convocatoria Pública Nacional N° 29/2020 de concurso de méritos y exámenes de competencia para el cargo de Auxiliar de Juzgado Disciplinario del Distrito Judicial de Pando, con la nómina de postulantes, de la cual, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura procedió a la designación.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182.1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero.- APROBAR el Informe Final CM – JNDAP – N° 16/2021 de 25 de enero, del Proceso de Preselección y Selección de Postulantes al Cargo de Auxiliar de Juzgado Disciplinario – Convocatoria Pública Nacional N° 29/2020.

Segundo.- DESIGNAR de las nóminas de postulantes habilitados para ejercer el cargo Auxiliar de Juzgado Disciplinario, en atención al siguiente detalle:

DISTRITO JUDICIAL PANDO

1.- A la ciudadana **MOREIRA FLORES FABIOLA**, como Auxiliar del Juzgado Disciplinario Primero del Distrito Judicial de Pando.

Tercero.- Remítase el presente Acuerdo a la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura de Pando, para que en cumplimiento del art. 45.II del Acuerdo N° 245/2019, proceda a la posesión correspondiente.

Cuarto.- Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, en coordinación del Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura de Pando, dar estricto cumplimiento al presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en sesión extraordinaria, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Regístrese, remítase y cúmplase.



Omar Michel Duran
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA



Msc. Dolores Vanessa Gomez Espada
CONSEJERA
DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Abog. Gonzalo Alcón Altiaga
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA